



Radicado: D 2024070001749

Fecha: 08/04/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DESIGNACIÓN.

EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en aplicación de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que es deber de las autoridades administrativas, en cumplimiento de los principios constitucionales y legales, coordinar las funciones inherentes al buen desarrollo de la administración para su adecuado funcionamiento.
3. Que el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1033 de 2021 estipula en su numeral 2, frente al procedimiento que deberá ser adelantado para la conformación de un EAT, la "Suscripción del convenio interadministrativo para la conformación oficial del EAT como persona jurídica de derecho público, que además definirá su operación".
4. Que la Gobernación de Antioquia y la Gobernación del Chocó suscribieron el Convenio de Asociación No. 22AS176H451 de 2022, cuyo objeto es constituir la Región Administrativa y de Planificación – RAP "DE LOS DOS MARES" entre ambos departamentos, regulada por las Leyes 1454 de 2011 y 1962 de 2019, el Decreto 1033 de 2021, lo dispuesto en el convenio interadministrativo y sus respectivos estatutos internos, y las demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.
5. Que de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Antioquia tiene la obligación de vigilar permanentemente la correcta ejecución del convenio a través de un supervisor.
6. Que la señora LIGIA MARIA CARDONA COLORADO, identificada con Cédula de Ciudadanía 43.972.905 y quien venía ejerciendo la supervisión del Convenio de Asociación No. 22AS176H451 de 2022, no se encuentra actualmente vinculada con la administración.
7. Que para cumplir con la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del Convenio de Asociación No. 22AS176H451 de 2022, se hace

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DESIGNACIÓN EN EL COMITÉ REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - CROT.

necesario designar la supervisión en cabeza de la Subdirección de Planeación Territorial adscrita al Departamento Administrativo de Planeación.

- 8. Que para el cabal cumplimiento de las funciones, así como lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigente, deberá observar las obligaciones que como supervisor(a) le correspondan.

En mérito de lo expuesto;

DECRETA

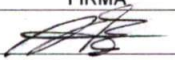
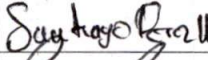
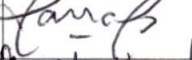
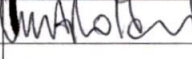
ARTÍCULO 1º-. DESIGNACIÓN. Designar como supervisor del Convenio de Asociación No. 22AS176H451 de 2022, por medio del cual se constituye la Región Administrativa y de Planificación RAP "DE LOS DOS MARES" entre los departamentos de Antioquia y Chocó, al Subdirector de Ordenamiento Territorial del Departamento Administrativo de Planeación o la dependencia que haga sus veces, quien ejercerá las funciones consagradas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 2º-. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sebastián Ríos Hernández – Practicante de Excelencia adscrito al Despacho - DAP		05/04/2024
Revisó	Santiago Pérez Herrera – Profesional Universitario - Despacho del Departamento Administrativo de Planeación		05/04/24
Aprobó	Manuel Alejandro Naranjo Giraldo – Director – Departamento Administrativo de Planeación.		05/04/24
Revisó	Carlos Andrés Roldán Álzate - Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico.		05/04/24
Aprobó	Martha Patricia Correa Taborda – Secretaria General		

Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.